Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 238 /2017 I.

VISTO: 24 FEB. 2017

El proceso de Contratación Directa N° 219/16 denominado *"ADQUISICION DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREATIVOS PARA EL CENTRO PARAGUAYO JAPONES" - ID 319.027;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal en su artículo 2° dispone: *"Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 30 de diciembre de 2016, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26° y 27° de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61° del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, los Miembros del Comité de Evaluación elevan el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas, recomendando en el Punto 10 – Recomendación, cuanto sigue:

10. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 34° de la Ley N° 2051/03 "...cuando no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..." y lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma DARIO OLMEDO CONSULTORA., por ajustarse a las condiciones legales y técnicas requeridas en la Carta de Invitación y ser la oferta más solvente del presente llamado, disminuyendo las cantidades inicialmente solicitadas teniendo en cuenta que la oferta supera la disponibilidad presupuestaria, esto de conformidad a lo establecido en la Circular DNCP N° 03/06 que copiada en su parte pertinente textualmente reza: "...Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado...", de acuerdo al siguiente detalle:

							DARIO OLMEDO CONSULTORA		
*Ítem**	*Código de Catalogo*	*Descripción del Bien*	*Marca*	*Proced.*	*Unidad de Medida*	*Cantidad**	*Present.*	*Precio Unitario (IVA Incluido)*	*Precio Unitario (IVA Incluido)*
1	*52161510-001*	*EQUIPO DE SONIDO PORTATIL*	*EcoPower*	*China*	*Unidad*	*2*	*Unidad*	*1.390.000*	*2.780.000*
Total Adjudicado									*2.780.000*

Monto Adjudicado: Gs. 2.780.000.-
Monto de CDP: Gs. 3.600.000.-

QUE, por Dictamen N° 2.082, de fecha 10 de febrero de 2017, firmado por las Abogadas María Belén Daguerre y María del Pilar Abente, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en la parte conclusiva expresan: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación (Adquisición de Equipos Educativos y Recreativos para el Centro Paraguayo Japonés – ID N° 319.027) se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la presente recomendación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 26° y 27° de la citada normativa, previa* ///...

6715

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA
Recibido por: Carmen
28 FEB 2017
Hora: 9:45
Firma:

DIRECCION DE ADQUISICIONES	
INTENDENCIA	D. PLANIFICACION
SEC. GRAL	D. ATENC. AL CIUDADANO
D.G.A.F.	D. PARTICIPACION CIUDADANA
D.G.A.B.	D. DES. SOCIAL Y ECON.
D.G.D.U.	D. TRANSITO
D.G.C.	D. HACIENDA
D.G.G.	D. RECAUDACIONES
D.G.F.C.	D. SERV. ADM.
D.G.P.	INSP. GRAL
D.G.A.S.	CONTRATACIONES
D.A.C.	LICITACIONES
D.R.D.	CONTRATOS
D.PR.AV.	PRESUPUESTO
D.PR.JI.	PAC Y PRESUPUESTO
D.COMUNICACION	PLANEAMIENTO
D. CONTRALORIA	SECRETARIA

OBS.-

ARIAN
28/02/2017

MARIA GLORIA NUÑEZ DE ESCOBAR, Directora
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
UOC Nº 1
DIRECCION DE ADQUISICIONES

AS/ 28/02/17
A Contratos.

Maria T. Pintos Aguilera
Coordinación
Dirección de Adquisiciones

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 238 /2017 I. 24 FEB. 2017

actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. Debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor notificando oportunamente el resultado y asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".

QUE, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, informa por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 196/2017, de fecha 26 de enero de 2017, que se tiene prevista la presente erogación en la siguiente Línea Presupuestaria: TIP. 2; PRG. 120; SUB. PR. 121; S.G.O.G. 530; FF 30, OF 223, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 3.600.000. (Guaraníes tres millones seiscientos mil).

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Informe de la Comisión de Evaluación, de fecha 30 de diciembre de 2016, y el Dictamen N° 2.082, de fecha 10 de febrero de 2017, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 219/16 denominado *"ADQUISICION DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREATIVOS PARA EL CENTRO PARAGUAYO JAPONES" - ID 319.027*, a la firma Darío Olmedo Consultora, con RUC N° 2346757-6, siendo el monto total adjudicado la suma de Gs. 2.780.000. (Guaraníes dos millones setecientos ochenta mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal